



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 083-2022-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°019-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, mediante la cual solicita que se convoque para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se informe de manera detallada y documentada acerca de las intervenciones realizadas ante el colapso del puente verde, ante el incremento del caudal del Río Santa Eulalia, provincia de Huarochiri.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°083-2022-CR/GRL

*a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*



El Ing. Juan Carlos Gómez Flores, Sub Director de Caminos, en representación del Director Regional de transporte y Comunicaciones, manifiesta que, el puente verde se encuentra dentro de la ruta LM 116 de competencia departamental, pero, sin embargo, en el plan de reconstrucción con cambios, dicho puente y otros más que se encuentran dentro de un paquete, han sido designados al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que ellos procedan con la rehabilitación y mejoramiento de los puentes. Es en ese sentido, que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, no puede duplicar las inversiones, puesto que como ya se mencionó estas se encuentran a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es más el ministerio antes mencionado ya tendría un contrato firmado en el año 2020 con la Empresa Consorcio Grupo ACJ, contrato comprendería la elaboración del expediente técnico y la rehabilitación del mismo, así también ya contarían con un presupuesto asignado y ya estarían en ejecución el paquete de puentes en donde se encontraría el puente verde.

Ante lo expuesto, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, solicita que, a través de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, se solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el plan de contingencia que haya presentado la empresa ganadora de la licitación y que se informe cuando se va dar inicio a la obra.



El Ing. Juan Carlos Gómez Flores, Sub Director de Caminos, en representación del Director Regional de Transporte y Comunicaciones, manifiesta que, ya se ha cursado los oficios correspondientes al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se informe el estado situacional del contrato suscrito con la Empresa Consorcio Grupo ACJ. Asimismo, es menester señalar que la demora que se esta dando en la ejecución de los proyectos por parte de Reconstrucción con Cambios, es por un tema de asignación presupuestal, toda vez que, el año pasado no se ha asignado completamente el presupuesto.

Posteriormente, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, la vía mencionada por el Ing. Juan Carlos Gómez Flores, Sub Director de Caminos, es una ruta regional asignada a Pro Región. El punto es, como los funcionarios no van a saber sobre los convenios o proyectos que se tenga con Reconstrucción con Cambio, eso es ineficiencia de parte de los funcionarios. Por otro lado, habiéndose tocado el tema de los puentes la provincia de Yauyos tiene varias rutas regionales que están en convenio con Pro Región, en Pro Región existen varios expedientes de puentes que este año se van a priorizar, que han sido solicitados por las Direcciones Regionales de Transporte y Comunicaciones de cada región, la consulta sería cuantos puentes han sido solicitados por parte de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de la región Lima, es una información que debería dar el funcionario presente.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°083-2022-CR/GRL

Ante ello, el Ing. Juan Carlos Gómez Flores, Sub Director de Caminos, en representación del Director Regional de Transporte y Comunicaciones, manifiesta que, el año pasado se recibió una comunicación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la intervención de puentes que tenían ciertas características, en ese sentido, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones ha remitido una relación de 25 puentes que se encuentran en toda la región Lima, para la provincia de Yauyos específicamente, se han remitido 9 proyectos de puentes que cumplen con las características del programa que se está implementando por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En respuesta a esta solicitud el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha señalado que se viene trabajando a fin de poder atender a lo solicitado, asimismo, se viene haciendo un seguimiento a esta solicitud.



El Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, manifiesta que, no puede ser posible que el proyecto del Puente Verde la provincia de Huarochirí, desde el año 2017 hasta la actualidad no se haya ejecutado, han pasado más de 5 años que la población lo espera. Es en ese sentido, que solicito que el pleno del Consejo Regional de Lima, apruebe un Acuerdo de Consejo en donde se solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con copia a la Dirección de Reconstrucción con Cambio, informe porque la demora en la ejecución del proyecto del Puente Verde la provincia de Huarochirí.

En ese sentido, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, somete a votación EXHORTAR al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que cumpla con la ejecución de todas las obras concernientes a puentes y carreteras ubicados en la región Lima.



En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Gobernador Regional de Lima para que, por su intermedio, se realicen todas las acciones operativas y administrativas necesarias ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a fin de que éste cumpla con la ejecución de todos los proyectos concernientes a puentes y carreteras de la región Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°083-2022-CR/GRL



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**CONSEJO REGIONAL**  
.....  
**JUAN ROSALINO REYES YSLA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**